

NUEVA LEY DE FP

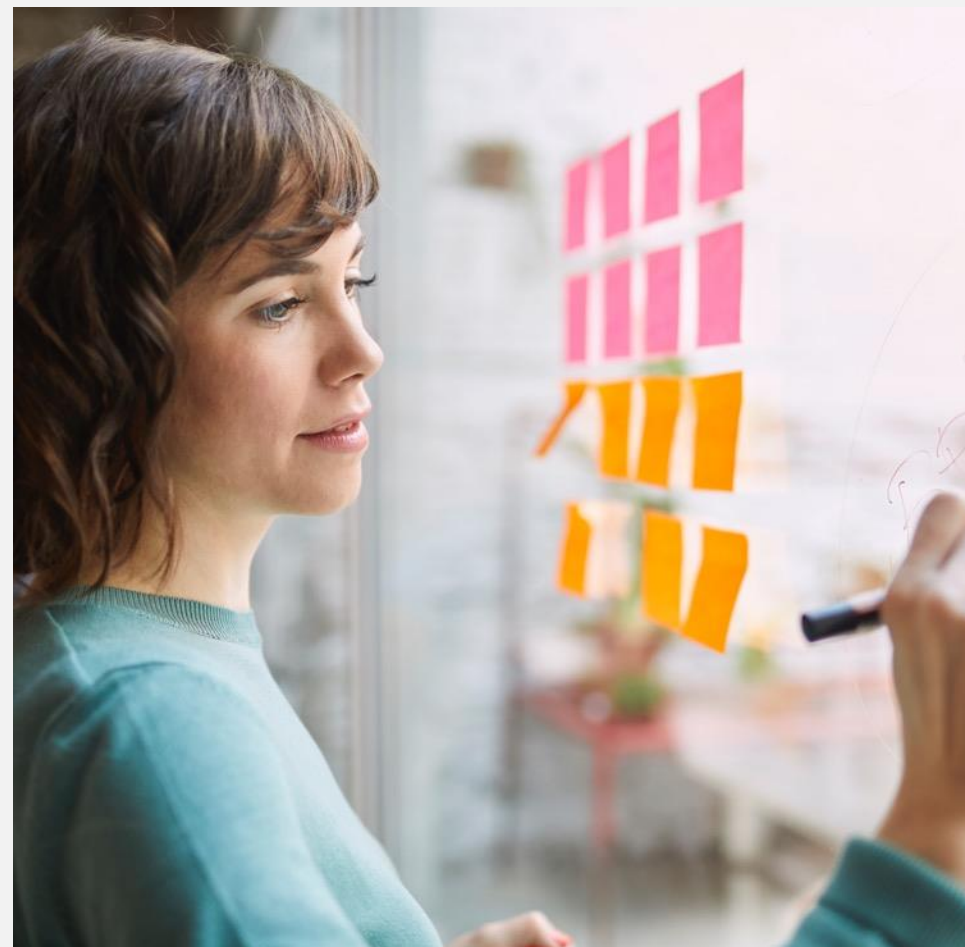
RESUMEN DE DESARROLLO AUTONÓMICO LA RIOJA

MARZO 2025



ÍNDICE

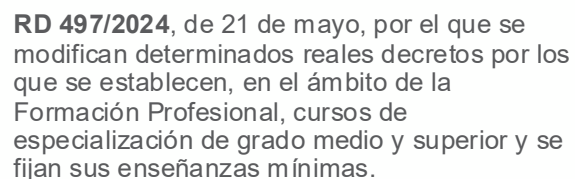
1. Normativa de referencia.
2. Características del modelo de Formación Profesional en La Rioja.
 - 2.1. Características Generales del Modelo.
 - 2.2. Características de la Temporalización.
 - 2.3. Política de remuneración del alumnado.
 - 2.4. Módulos profesionales transversales y optativos y proyecto intermodular.
3. Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.
 - 3.1. Figuras del profesorado.
4. Regulación de aspectos relacionados con las empresas.
 - 4.1. Figuras de las empresas.
5. Personas con necesidades educativas especiales.
6. Regulación de otros niveles formativos o modalidades.





1

Normativa de referencia



RD 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

RD 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



2

Características del modelo de Formación Profesional en La Rioja

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

A. RÉGIMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP RÉGIMEN GENERAL	
TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
CGM – CGS el 25% de la duración total de la formación. 500 horas. CGB el 20% de la duración total de la formación. 400 horas. C. ESP. <35% de la duración total de la formación.	Entre el 10% y el 20% de los resultados de aprendizaje.
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Existe propuesta de temporalización. Estancia del alumnado en las empresas en todos los cursos en CGM y CGS. En CGB estancia en segundo curso excepto centros de personas adultas.	No existe vinculación contractual entre la empresa y el alumnado. Sin obligación de remuneración.

FP RÉGIMEN INTENSIVO	
TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
Entre el 35% y el 50% del tiempo total de formación.	Superior al 30% de los resultados de aprendizaje.
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Existe propuesta de temporalización. Estancia del alumnado en las empresas en todos los cursos.	Remuneración al alumnado obligatoria mediante contrato para la formación en alternancia (existe relación contractual) o beca hasta el curso 28/29 (no existe relación contractual. Cuantía de la beca 408,16€)

♦ ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

- El profesorado solicitará a la Dirección General la impartición de la oferta de formativa en régimen intensivo antes del último día lectivo del mes de febrero.

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Se precisa autorización para:

- ♦ Realizar el periodo de formación en centros educativos públicos o concertados.
- ♦ Realizar el periodo de formación en empresa una vez finalizado el periodo escolar.
- ♦ Concentrar la formación en la empresa en un solo curso por las características del sector productivo.
- ♦ Formación fuera del calendario y la jornada lectiva (incluido el horario nocturno).
- ♦ Formación en empresas que supongan una movilidad superior a 60 km.

Son consideradas situaciones excepcionales pero no precisan autorización de la DGFP, las movilizaciones internacionales y las menores a 60 km aunque supongan salir del municipio o la Comunidad Autónoma.

PROYECTOS EN ROTACIÓN

La formación en empresa se podrá realizar en una o varias empresas u organismos equiparados, públicos o privados, pertenecientes al sector productivo de las enseñanzas cursadas.

PROYECTOS MIXTOS

El régimen correspondiente a cada oferta se aplicará al grupo completo durante los primeros cursos. Sin embargo, en los segundos cursos, dentro de un mismo grupo-clase, podrán coexistir ambos regímenes: general e intensivo.

TELETRABAJO

Las empresas que tengan establecido el teletrabajo y considere que la formación práctica puede realizarse en esta modalidad, deberá dotar al alumnado de los equipos necesarios para su realización. Debe contemplarse en el plan de formación y aprobarse por la DGFP.

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

C. EL PROGRAMA FORMATIVO

MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

En los CGB, podrán dualizarse únicamente los módulos profesionales del ámbito profesional.

En resto de formación pueden dualizarse todos los módulos profesionales.

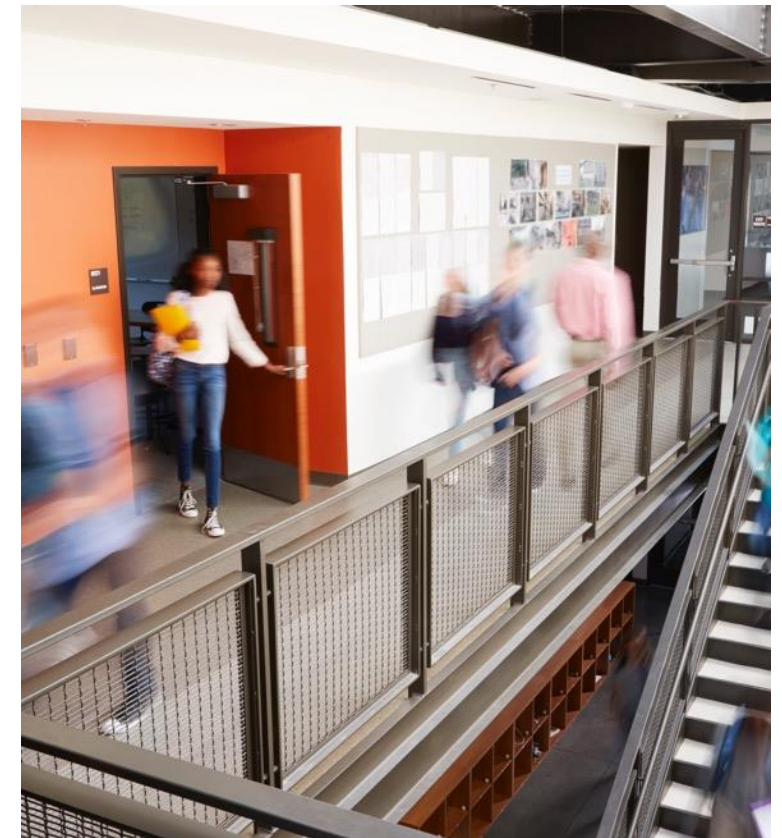
En el régimen general, en el caso de que no contemplen la participación de la empresa en los RA de algún módulo profesional, deberán contar con autorización de la DGFP.

En el régimen intensivo, en el caso de que no contemplen la participación de la empresa en los RA de algún módulo profesional, deberán justificarlo mediante un informe y solicitar autorización a la DGFP.

PROGRAMA FORMATIVO

El plan de formación se diseña entre el equipo docente en coordinación con el tutor dual del centro y de la empresa. El plan de formación será individualizado para cada alumno/a y se podrá modificar a lo largo del periodo de formación en la empresa cuando sea necesario.

El plan de formación debe contemplar los contenidos relacionados en el RD 659/23.



2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

Para iniciar el periodo de formación en empresa el alumnado tendrá que tener cumplidos 16 años y haber adquirido las competencias y los contenidos relativos a riesgos específicos y a las medidas de prevención en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional.

- ♦ El equipo docente, además podrá valorar si el alumnado está en disposición de acceder al periodo de formación en la empresa considerando los siguientes aspectos:
- ♦ La asistencia al centro docente al menos en un 85% del total de horas de formación.

- ♦ La conducta del alumnado.
- ♦ No tener una valoración negativa en el centro educativo en módulos profesionales que sumen más de 240 horas de formación.
- ♦ Otros criterios definidos por el centro educativo que contemplen aspectos como las destrezas, competencias, autonomía, responsabilidad, trabajo en equipo, resolución de problemas y toma de decisiones.

En el régimen intensivo, si el centro educativo lo estima conveniente, las empresas pueden participar en la valoración de la idoneidad del alumnado para acceder al periodo de formación en empresa.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

El procedimiento de asignación del alumnado puede ser acordado entre los centros educativos y las empresas y realizado conjuntamente por representantes del centro educativo y de la empresa.

El proceso debe ser transparente y objetivo, y contemplar:

- ♦ La preferencia manifestada por el alumnado.
- ♦ La asignación participada por empresas y centros en base a criterios de competencia e idoneidad.
- ♦ La comunicación de los criterios al alumnado y su documentación.

- ♦ Contemplar entre los criterios: rendimiento académico, asistencia al centro educativo, niveles de competencia, capacidad para el trabajo en equipo, toma de decisiones, innovación y la creatividad.

En los Proyectos en régimen intensivo, podrán organizarse jornadas informativas en las que las empresas acudan a los centros educativos a presentar su propuesta al alumnado.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN



MODELO DE CONCENTRACIÓN O ALTERNANCIA

La formación en la empresa puede organizarse de una de las opciones siguientes:

Opción 1: La formación en empresa se desarrolla en periodos diarios, semanales o mensuales.

Opción 2: La formación en empresa se desarrolla en una única secuencia preferentemente en el tercer trimestre del curso académico. En este caso debe finalizar 10 días lectivos antes de la evaluación de “junio1” y el alumnado deberá acudir al centro educativo para realizar el seguimiento de la formación cada 10 días.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

A. RÉGIMEN GENERAL

CBG. RÉGIMEN GENERAL

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO									

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
POSIBILIDAD DE ALTERNANCIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA (400 Horas)									

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

A. RÉGIMEN GENERAL

CGB RÉGIMEN GENERAL. CENTROS EDUCATIVOS PARA PERSONAS ADULTAS

MODELO FP

RÉGIMEN GENERAL – CICLOS GRADO BÁSICO

Total formación en empresa: 400 horas

Formación en 2º curso (excepto centros educativos para personas adultas: 1ºcurso: 120 horas. 2º curso: 280 horas)

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				POSIBILIDAD DE ALTERNANCIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA (120 Horas)					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
POSIBILIDAD DE ALTERNANCIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA (280 Horas)									

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

A. RÉGIMEN GENERAL

CGM Y CGS

MODELO FP

RÉGIMEN GENERAL – CICLOS GRADO MEDIO Y SUPERIOR

Total formación en empresa: 500 horas

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				POSIBILIDAD DE ALTERNANCIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA (160 Horas)					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
POSIBILIDAD DE ALTERNANCIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA (340 Horas)									

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

B. RÉGIMEN INTENSIVO

MODELO FP RÉGIMEN INTENSIVO

Total formación en empresa: entre 700 y 1.000 horas

Total formación en empresa: 500 horas

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				POSIBILIDAD DE ALTERNANCIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA (160 Horas)					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
POSIBILIDAD DE ALTERNANCIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA									

2.3. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿Hay remuneración?	No	Sí (Beca voluntaria)	Sí (Beca obligatoria)	Sí (Contrato obligatorio)
¿Relación alumno-empresa?	Convenio		Convenio + Beca	Convenio + Contrato
¿QUIÉN GESTIONA?	Actualmente la Administración en los centros educativos públicos y concertados. El centro educativo o las empresas en los centros educativos privados		Empresa	
¿Coste Empresa S.S.?	-	APROX. 8€ 0.33€/día (máximo mensual: 7,38€ (3,82€ de IT y 3,56€ de IMS))		0€ (BONIF. SS + BONIF. HORAS TUTOR)
¿Coste gestoría?	-	30€ ALTA + 10€ MES		60€ ALTA + 10€ MES
¿Remuneración?	-	A convenir		1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS

2.4. MÓDULOS PROFESIONALES TRANSVERSALES Y OPTATIVOS Y PROYECTO INTERMODULAR

NUEVOS MÓDULOS PROFESIONALES

Es de aplicación lo especificado en el RD659/23.

CGB: MP Itinerario Personal para la empleabilidad.

CGM -CGS:

- ♦ 0156. Inglés Profesional (Grado Medio).
- ♦ 0179. Inglés Profesional (Grado Superior).
- ♦ 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.
- ♦ 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.
- ♦ 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Medio).
- ♦ 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Superior).
- ♦ 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.
- ♦ 1713. Proyecto intermodular (Grado Medio)
- ♦ Proyecto intermodular (Grado Superior)

PROYECTO INTERMODULAR

Es de aplicación lo especificado en el RD659/23.

CGB. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo vinculado a los tres ámbitos anteriores, para toda la duración del ciclo formativo.

CGM y CGS. El Proyecto intermodular tendrá carácter integrador de las competencias adquiridas, y será uno durante el ciclo formativo. Existirá un seguimiento y tutorización individual y colectiva del proyecto, que se desarrollará de forma simultánea al resto de los módulos profesionales a lo largo de la duración del ciclo formativo. Los centros determinarán el momento en el que debe iniciarse el Proyecto, en función de las características del ciclo formativo.

2.4. MÓDULOS PROFESIONALES TRANSVERSALES Y OPTATIVOS Y PROYECTO INTERMODULAR

MÓDULOS PROFESIONALES OPTATIVOS

No se ha publicado regulación autonómica sobre los MP optativos.

Es de aplicación lo especificado en el RD659/23.

En los CGM y CGS:

1. Se debe incorporar una parte de optatividad, integrada por un módulo de duración anual o por dos módulos cuatrimestrales cuyo cómputo horario estará entre 80 y 160 horas.
2. Las administraciones competentes regularán la oferta de módulos optativos que profundicen en el desarrollo de las competencias transversales o aporten complementos de formación general, para facilitar la progresión del itinerario formativo individual.
3. Los módulos optativos podrán incluir, entre otros, los de Profundización en Digitalización aplicada al sector productivo, Profundización en Sostenibilidad aplicada al sector productivo, Profundización en Idioma extranjero profesional y Profundización en Iniciativa empresarial y emprendimiento, incluyendo el emprendimiento colectivo en economía social. Además, los centros del Sistema de Formación Profesional podrán hacer propuestas de módulos optativos propios en el marco de lo dispuesto por la Administración educativa competente.



3

Regulación de
aspectos relacionados
con el profesorado

3.1. FIGURAS DEL PROFESORADO

TUTOR/A DUAL

Las responsabilidades de los tutores/as duales son:

- ♦ Coordinar la elaboración del plan de formación.
- ♦ Promover el contacto entre las empresas y el alumnado y prepararlo para la incorporación al periodo de formación en la empresa.
- ♦ Gestionar la documentación necesaria para la realización de los periodos de formación en empresa.
- ♦ Realizar visitas a las empresas para el seguimiento y trasladar al equipo educativo la evolución del periodo de formación en la empresa.
- ♦ Velar por el aprovechamiento de los periodos de formación en las empresas.
- ♦ Promover los principios de igualdad de oportunidades.

- ♦ Promover la internacionalización de la formación del alumnado.

Para el desarrollo de estas labores en los cursos de especialización y los ciclos formativos, el/la tutor/a dual, también tutor/a del grupo, dispondrá de una asignación horaria dependiendo del nº de alumnos/as:

- ♦ Hasta 10 alumnos/as: 2 periodos lectivos semanales.
- ♦ Entre 10 y 20 alumnos/as: 3 periodos lectivos semanales.
- ♦ Más de 20 alumnos/as: 4 periodos lectivos semanales.

EQUIPO DOCENTE

Las responsabilidades del equipo docente son:

- ♦ Participar en la elaboración del plan de formación.
- ♦ Asistir a las reuniones de coordinación.
- ♦ Participar en el seguimiento, control de tareas y evaluación del plan de formación en la empresa
- ♦ Participar en la elaboración de la memoria final.

3.1. FIGURAS DEL PROFESORADO

COORDINADOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA

Las responsabilidades del/a coordinador/a del centro educativo para la formación en empresas son:

- ♦ Asesoramiento y apoyo en toda la oferta del centro educativo.
- ♦ Colaborar en la búsqueda de empresas.
- ♦ Establecer relaciones entre el centro educativo y las empresas en colaboración con organismos intermedios.
- ♦ Comunicar a la DGFP todo lo relacionado con la formación en empresas.
- ♦ Potenciar la implicación de las empresas y participar de forma activa en la formación de los/as tutores/as de empresa.
- ♦ Asegurar la calidad de la fase de formación en empresa.
- ♦ Equilibrar la asignación del alumnado entre los distintos agentes formadores.

- ♦ Asesorar a los tutores duales de nueva incorporación.
- ♦ Supervisar el seguimiento de la inserción laboral y dinamizar o crear la bolsa de empleo.

Para la realización de estas funciones, dispondrá de una asignación horaria en función del número de alumnos/as y de familias profesionales del centro y :

- ♦ Hasta 300 alumnos/as: 2-3 periodos lectivos semanales.
- ♦ Hasta 500 alumnos/as: 3-4 periodos lectivos semanales.
- ♦ Hasta 700 alumnos/as: 4-5 periodos lectivos semanales.
- ♦ Más de 700 alumnos/as: 5-6 periodos lectivos semanales

3.1. FIGURAS DEL PROFESORADO

PROSPECTOR/A

No se ha publicado regulación autonómica sobre prospección en la FP Dual, más allá de lo definido entre las responsabilidades de los agentes del centro educativo.

Es de aplicación lo establecido en el RD 659/23:

Personas prospectoras de empresas.

1. Podrá contemplarse la figura de prospector de empresas u organismos equiparados, que, con carácter docente o no, facilite los contactos entre centros del Sistema de Formación Profesional y empresas u organismos equiparados, en particular con las pequeñas y medianas empresas y microempresas.
2. Esta figura podrá ser promovida desde las administraciones autonómicas, locales o los agentes dinamizadores de la economía de cada entorno territorial.
3. Cuando este perfil exista, deberá preverse la coordinación con los equipos docentes de los centros del Sistema de Formación Profesional.
4. En la Comunidad de La Rioja, existen acuerdos con entidades intermedias que desarrollan a través de convenios con la Administración labores de prospección de empresas para su participación en la formación del alumnado de FP, como es el caso de la FER.



4

Regulación de aspectos relacionados con las empresas

4.1. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

TUTOR DE EMPRESA

Es de aplicación lo especificado en el RD 659/23 sobre las características y responsabilidades del tutor de empresa.

En la normativa autonómica se promueve el reconocimiento de la labor de tutor de empresa en las empresas mediante la emisión de certificados emitidos por el centro educativo.

TUTOR MANCOMUNADO

No se establecen criterios adicionales a los contemplados en la LO03/22 y en el RD659/23:

Existe la posibilidad de que varias empresas, normalmente pymes o micropymes, compartan el tutor de empresa, pertenezca a una de ellas o sea externo, que se encargue de la coordinación del proyecto de formación con el centro educativo.

FORMACIÓN PARA TUTORES DE EMPRESA

No se ha publicado regulación autonómica sobre la formación de tutores de empresa.

La Administración, en colaboración con entidades privadas y capas intermedias, ofrecen formaciones a tutores/as de empresas de forma gratuita y bonificada.



5

Personas con
necesidades
educativas especiales

5. PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES



PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

De la normativa autonómica se pueden extraer las siguientes referencias a la adaptación y regulación del tratamiento a las personas con NEE:

- ♦ Las programaciones didácticas contemplarán las medidas a aplicar en caso de discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado durante el periodo de formación en empresa.
- ♦ El centro educativo implementará medidas prioritarias para la asignación de plazas ofrecidas por empresas destinadas a personas con discapacidad. Esto garantizará sus derechos según la normativa vigente sobre accesibilidad universal y diseño para todos.



6

Regulación de otros niveles formativos o modalidades

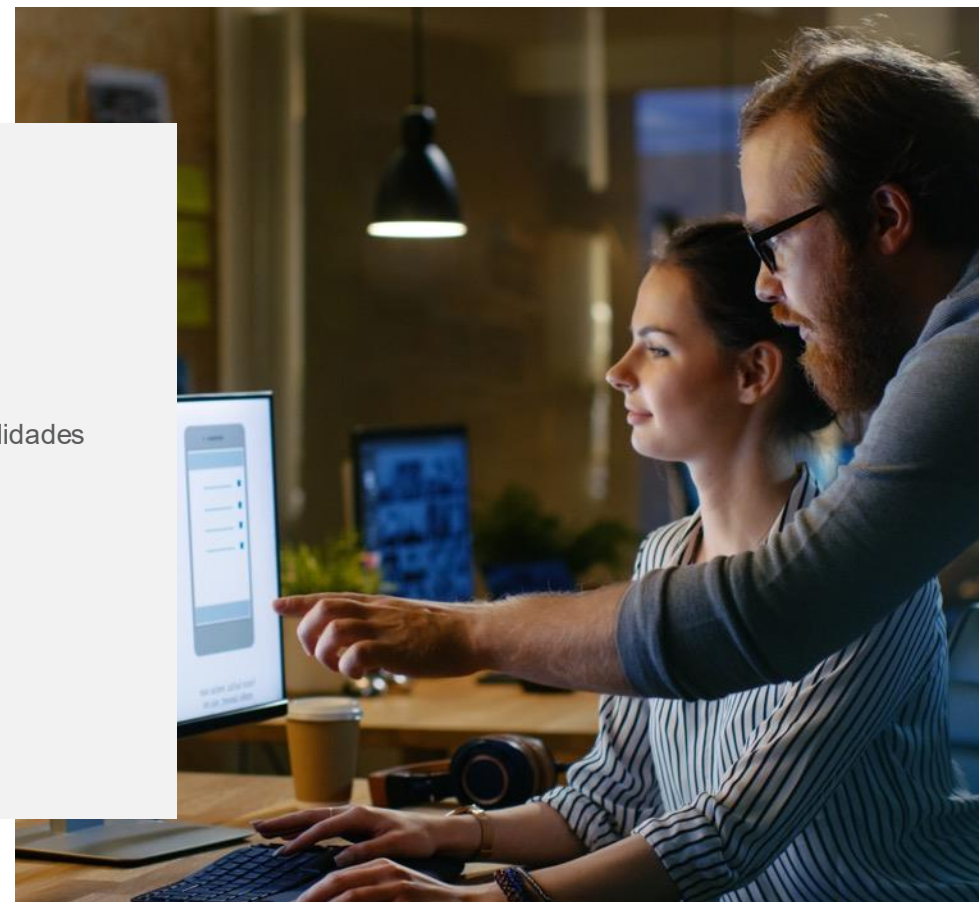
6. REGULACIÓN DE OTROS NIVELES FORMATIVOS O MODALIDADES

ENSEÑANZAS LOGSE

Los ciclos LOGSE que quedan en vigor, no se verán afectados por el RD 659/23. Mantendrán el módulo profesional de FCT y su distribución modular y horaria.

MODALIDADES VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL

La normativa no define los criterios de organización singulares para las modalidades virtual y semipresencial.



6. REGULACIÓN DE OTROS NIVELES FORMATIVOS O MODALIDADES

OFERTA INTEGRADA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

No se encuentran referencias específicas en la normativa analizada.

La Rioja dispone de una Red de Centros propios en los que se imparte formación de grado C. Entre la Red de centros se encuentran los CIFP; los CEPA y los IES.

ITINERARIOS FORMATIVOS INTEGRADOS

Es de aplicación lo especificado en el RD 659/23:

Las administraciones podrán, en el marco de la programación de su oferta según los Grados, establecer:

- ♦ Un itinerario integrado de varios Grados B.
- ♦ Un itinerario integrado de Grado D, que incluya en una única secuencia formativa un ciclo formativo de grado básico y un ciclo formativo de grado medio.
- ♦ Un itinerario integrado de Grado D y E, que incluya en una única secuencia formativa un ciclo formativo de grado medio o superior y un curso de especialización vinculado.
- ♦ Dobles titulaciones de Grado D, que incluyan en una única secuencia formativa dos ciclos formativos, ambos de grado medio o de grado superior



| ***dualiza***